



RESOLUCIÓN N° 50/2026

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ACADÉMICO AÑO 2026, SE ESTABLECE EL PERIODO DE RECESO-FERIA UNIVERSITARIA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 01 de junio de 2026

VISTO:

La Resolución N° 05/2026 de fecha 27 de enero de 2026, dictado por el Consejo Superior Universitario, "Por la cual se aprueba el Calendario Académico Año 2026 de la Universidad Nacional de Pilar"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 05/2026 se aprobó el Calendario Académico para el presente ciclo lectivo, previendo inicialmente el desarrollo de la Feria Universitaria del 20 de julio al 1 de agosto de 2026.

Que, el 14 de julio de 2026 se conmemora el Trigésimo Quinto Aniversario de Fundación de la Universidad Nacional de Pilar, fecha de la más alta significación institucional para toda la comunidad universitaria.

Que, en sesión ordinaria, este Alto Cuerpo Colegiado ha determinado la conveniencia de unificar el inicio del Receso-Feria Universitaria con la fecha conmemorativa del 14 de julio, ajustando el período de pausa a dos semanas de duración, con el objeto de optimizar el cumplimiento de los planes curriculares y los cronogramas de la gestión institucional.

Que, resulta oportuno generar un espacio que permita la participación activa de los estamentos de la institución en los actos conmemorativos previstos para dicha fecha, disponiendo, para el efecto, la suspensión de las actividades académicas y administrativas en todas las dependencias y aulas de la Universidad Nacional de Pilar.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar faculta al Consejo Superior Universitario a dictar resoluciones tendientes a la organización laboral, académica y administrativa de la institución.

Por tanto, en sesión ordinaria, según Acta N° 891.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RESUELVE:

Art. 1º) **MODIFICAR** el Anexo de la Resolución N° 05/2026 del Consejo Superior Universitario (Calendario Académico Año 2026) en lo relativo a la programación de la Feria Universitaria, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Art. 2º) **ESTABLECER** el período de Receso-Feria Universitaria correspondiente al año 2026 en la Universidad Nacional de Pilar, el cual se iniciará formalmente el **martes 14 de julio de 2026** y se extenderá hasta el **sábado 25 de julio de 2026**, debiendo reanudarse las actividades ordinarias el lunes 27 de julio de 2026.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

RESOLUCIÓN N° 50/2026

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ACADÉMICO AÑO 2026, SE ESTABLECE EL PERIODO DE RECESO-FERIA UNIVERSITARIA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 01 de junio de 2026

Art. 3°) DISPONER la suspensión de las actividades académicas y administrativas durante el período fijado en el Artículo 2°), medida que afectará a todas las dependencias y aulas de la Universidad Nacional de Pilar.

Art. 4°) INSTAR a los funcionarios, docentes, estudiantes y a toda la comunidad universitaria a participar en los actos oficiales de celebración del 35° Aniversario de Fundación de la Universidad Nacional de Pilar.

Art. 5°) ACLARAR que la presente medida no afectará al personal de seguridad, a los serenos ni a los funcionarios de la Radio Universidad 100.7 F.M., quienes cumplirán con su jornada de trabajo habitual.

Art. 6°) DISPONER el cierre de la Perceptoría de la Universidad Nacional de Pilar para la atención al público durante el período de Receso-Feria Universitaria dispuesto en el Artículo 2°).

Art. 7°) COMUNICAR y archivar.


Abg. Wilfrido Benítez Medina
Secretario General UNP




Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
Presidente -C.S.U.